



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112 /22**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 37.855/18-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018"

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 23 de Diciembre del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.666.226,46), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.